



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 10 "Prestación de servicios de comercialización de los productos turísticos de la Región de Murcia, por parte de operadores con venta directa a público final a través de agencias físicas, especializadas en el producto senior y/o en oferta complementaria" en el procedimiento para la contratación por lotes de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotecnia sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 10 de las siguientes empresas:

1. VIAJES BARCELÓ, S.L.
2. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
3. CDEV SENIOR, S.L.U.
4. NAUTALIA VIAJES, S.L.
5. DELFIN TRAVEL, S.R.O.
6. IRISTOUR VACANCES, S.L.
7. QUALITY TOURS, S.R.O.
8. SAGA HOLIDAYS Ltd.

SEGUNDO. En fecha 4 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 8 de septiembre de 2017, no resultando descartada ninguna candidatura.

Presenta deficiencia no subsanable la siguiente empresa: SAGA HOLIDAYS Ltd. (presenta declaración responsable y oferta técnica en el sobre A). En consecuencia y siendo este defecto no subsanable por el licitador, se declara excluida esta empresa.

En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de septiembre de 2017 a fin de examinar la documentación presentada por las entidades licitadoras, se procede a la apertura pública del Sobre B (Documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor). La Mesa, tras el examen de la documentación presentada, acuerda admitir la misma, a excepción de la de la entidad QUALITY TOURS, quedando excluida



la oferta de este licitador por incluir en el sobre B la valoración económica, documentación la cual correspondía aportar en el Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática) para su valoración de manera independiente en un momento posterior.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Comisión Técnica emite Informe definitivo de valoración de la documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor (Sobre B), el cual es examinado y ratificado por la Mesa de contratación en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2017. Reunida la Mesa de contratación con fecha 2 de octubre de 2017, se procede a la apertura pública del Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática). Posteriormente en reunión de fecha 9 de octubre de 2017, la Mesa de contratación procede a valorar los criterios objetivos de las distintas ofertas, mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, acordando en primer lugar dejar excluida la oferta de IRISTOUR VACANCES, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por superar su oferta el presupuesto máximo de licitación del lote 10, y otorgando a continuación la mayor puntuación total (criterios subjetivos y objetivos) para el lote 10 a la propuesta presentada por VIAJES BARCELÓ, en segundo lugar a la presentada por VIAJES EL CORTE INGLÉS y en tercer lugar a la presentada por CDEV SENIOR. Una vez revisada por la Mesa de contratación la declaración de preferencia de adjudicación de lotes dentro de un mismo bloque, de VIAJES BARCELÓ y VIAJES EL CORTE INGLÉS, de conformidad con lo señalado en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de contratación acuerda elevar la propuesta de adjudicación del Lote 10 a CDEV SENIOR, teniendo en cuenta como características y ventajas determinantes de su proposición: la especialización del operador en el producto senior y oferta complementaria, su selección de soportes afines al público objetivo, su alto potencial de alcance hacia los principales grupos de agencias de viaje minorista en España que se verá reflejado en distintas acciones publicitarias, el número de pasajeros estimado (3.600 pax), las pernoctaciones estimadas (25.200 room-nights), la propuesta de incremento de facturación en términos absolutos (232.100 €), la propuesta de incremento porcentual de facturación (22%) y su oferta económica (82.100 €).

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, y tal y como consta en el certificado emitido con fecha 18 de octubre del presente año por el Secretario de la Mesa de Contratación del ITREM, se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 10 a VIAJES CDEV SENIOR, S.L.U. con C.I.F. B-87143483, por importe de ochenta y dos mil cien euros (82.100,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de diecisiete mil doscientos cuarenta y un euros (17.241,00 €), lo que supone un total de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y un mil euros (99.341,00 €) IVA incluido.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO



PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de VIAJES CDEV SENIOR, S.L.U., con C.I.F. B87143483 por importe de ochenta y dos mil cien euros (82.100,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de diecisiete mil doscientos cuarenta y un euros (17.241,00 €), lo que supone un total de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y un euros (99.341,00 €) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

